



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000399 DE 2012**

**( 8 NOV 2012 )**

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 189 de 2005"

**EL VICEMINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL  
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO  
DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL MEDIANTE DECRETO No.  
2250 DE 2012**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 5º de la Ley 607 de 2000, los Decretos No. 2478 de 1999 y 2980 de 2004 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución No. 189 de 2005 *"Por la cual se establece el procedimiento y los requisitos para la acreditación de las Entidades Prestadoras del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural con enfoque Agroempresarial y se reglamenta el registro de usuarios de asistencia técnica directa rural"*, en el párrafo segundo del artículo séptimo, señaló que *"No obstante lo establecido en el artículo sexto de la presente Resolución, la Entidad Prestadora del Servicio de Asistencia Técnica que obtenga más de 90 puntos en la acreditación, podrá participar en las convocatorias del orden nacional para la ejecución de los planes generales de asistencia técnica por encadenamiento o sistema productivo"*.

Que en el marco del incentivo económico a la Asistencia Técnica Directa Rural, creado mediante Resolución No. 178 de 2012 de este Ministerio, se requiere que la contratación de la Entidad Prestadora del Servicio de Asistencia Técnica para la ejecución de los Planes Generales de Asistencia Técnica por encadenamiento o sistema productivo, se realice a través de un proceso de invitación pública.

Que de acuerdo al estudio realizado por CORPOICA y por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, algunas entidades territoriales no cuentan con cobertura en la prestación del servicio de Asistencia Técnica Directa Rural por parte de las EPSAGRO acreditadas actualmente, por lo que considera esta Cartera, habilitar Entidades Prestadoras del Servicio de Asistencia Técnica con un puntaje mínimo de setenta (70) puntos, para lograr la cobertura nacional.

Que se ha dado cumplimiento a lo señalado en el artículo 13 del Decreto No. 3199 de 2002 *"Por el cual se reglamenta la prestación del Servicio Público Obligatorio de Asistencia Técnica Directa Rural previsto en la Ley 607 de 2000"*, en cuanto a coordinar con el Consejo Nacional de Secretarios de Agricultura - CONSA, la reglamentación que expida el Ministerio en materia de Acreditación de las entidades prestadoras del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural.

Continuación de la Resolución "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 189 de 2005"

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Modifícase el artículo 7º de la Resolución No. 189 de 2005, el cual quedará así:

**"ARTÍCULO SÉPTIMO. Calificación y notificación.** Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, el oferente podrá consultar en la página web, los resultados del puntaje obtenido y la decisión sobre su acreditación.

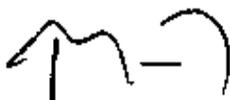
**PARÁGRAFO PRIMERO.** La acreditación se obtendrá con un puntaje igual o superior a los setenta (70) puntos.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** No obstante lo establecido en el artículo sexto de la presente Resolución, la Entidad Prestadora del Servicio de Asistencia Técnica que obtenga más de setenta (70) puntos en la acreditación, podrá participar en las convocatorias del orden nacional para la ejecución de los Planes Generales de Asistencia Técnica Directa Rural".

**ARTÍCULO 2º. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y modifica parcialmente el artículo 7º de la Resolución No. 189 de 2005.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los 8 **NOV 2012**



**RICARDO ALFONSO SÁNCHEZ LÓPEZ**

Viceministro de Agricultura y Desarrollo Rural encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural mediante Decreto No. 2250 de 2012

Proyectó: Programa Agro Ingreso Seguro - AIS  
Revisó: Mduarte  
Aprobó: OAJ

